

Requisitos para Registro de Transporte de Material Peligroso ante la Unidad Estatal de Protección Civil Jalisco.

Las personas físicas o jurídicas que transporten material tipificado como peligroso dentro de las vías de comunicación urbanas y/o foráneas del Estado de Jalisco, deberán contar con un registro dado por la Unidad Estatal de Protección Civil, en base al artículo 7 fracción III y 38 fracción VII de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

El registro de Transporte de Material Peligroso, será proporcionado a personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, debiendo reunir los siguientes requisitos:

a) Solicitar su Registro mediante un escrito libre dirigido al C. J. Trinidad López Rivas, Director General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, con todos sus datos para oír y recibir notificaciones.

b) Copia simple y legible del Acta Constitutiva de la Empresa, en caso de personas jurídicas.

c) Copia simple y legible de la Identificación oficial del Promovente.

d) Copia simple y legible de la Tarjeta de circulación del vehículo y copia de la licencia de conducir del chofer, certificándolo para vehículos del transporte de material peligroso.

e) Copia simple y legible de la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil, que ampare daños a terceros, daño ecológico y gastos de remediación, a causa de la carga.

f) Copia simple y legible de la Bitácora del operador relativa a la inspección ocular diaria de la unidad. (La última página que tengan llena).

g) Bitácora de mantenimiento mecánico-preventivo de la unidad. (La última página que tengan llena).

h) Copia simple y legible de la Valoración médica del conductor, con antigüedad máxima de seis meses de expedición.

i) Copias de la Capacitación de los operadores con una antigüedad no mayor a un año, impartida por un consultor registrado ante esta Institución, dichas constancias deberán ser en los rubros de acuerdo a los materiales a transportar, control y combate de incendios, primeros auxilios, manejo de material peligroso ó explosivo, conforme al artículo 7 fracción I de la Ley de Protección Civil del Estado.

j) Copias simples y legibles de las hojas de Seguridad del Producto que transporta.

k) Fotografías de la unidad a colores, donde se aprecien las placas de circulación, razón social de la empresa, domicilio fiscal, teléfono, rombos de identificación del material a transportar, leyendas de "Transporte de Material Peligroso" en la parte posterior del vehículo y rótulo de teléfono en caso de emergencias por fuga, derrame y/o incendio.

1) Cubrir el pago correspondiente (ponerse en contacto con el área de finanzas al teléfono 3811-5471 ext. 118 para que se le proporcionen los datos para el pago correspondiente y posterior obtener su recibo de pago, del cual deberá ingresar copia junto con la documentación).

Los registros otorgados por la Unidad Estatal, tendrán vigencia de un año, contados a partir de la fecha de emisión del documento, debiendo refrendar el mismo con cinco días de antelación, proporcionando copia simple y legible del registro vencido y de la póliza de seguro vigente.